

H. Cámara de Diputados de la Nación

| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 133 / 19 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |

BUENOS AIRES, 13 AGO 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:00001593/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, los Departamentos de Obras Sanitarias y Gas y Electromecánica dependientes ambos de la Subdirección Operativa Edilicia, solicitó a fojas 4/5, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Impermeabilización del tanque de reserva ubicado en el Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que a fojas 6 luce el formulario de Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

Que a fojas 7/26 lucen las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos del llamado.

Que a fojas 37 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias.


Que a fojas 39/40, el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativo Contable tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 41, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo a la afectación preventiva, mediante la Solicitud de Gastos Nº 86/2019.

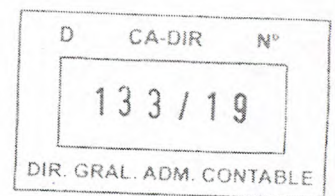
Que a fojas 69, el Departamento Contrataciones dependiente de la Subdirección de Compras solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 71, previo a incorporar las modificaciones solicitadas, obrando constancia de ello a fojas 73.

Que el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado se encuadra normativamente en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) – 4, del citado Reglamento.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
J.S.A.
D.T.O. MECAFÉ ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 128 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 130 la constancia de invitaciones cursadas a proveedores del rubro.

Que a fojas 131 luce el Acta de Apertura celebrada con fecha 12 de junio de 2019 donde se recibió una única oferta perteneciente a EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. obrante a fojas 133/189, siendo que CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. presentaron sobre sin cotizar.

Que a fojas 192 el Departamento Contrataciones pone en conocimiento del área requirente, que el valor ofertado por el único oferente supera el límite establecido para el tipo de procedimiento que se trata, correspondiendo su desestimación.

Que a fojas 194 tomó conocimiento el Departamento de Obras Sanitarias y Gas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado y el artículo 86, inciso 4, apartado b).


Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, corresponde actuar en consecuencia.

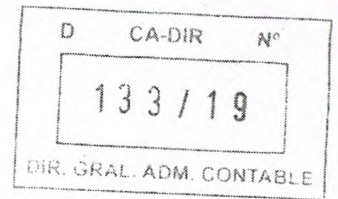
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 35/19 relativo a la "Impermeabilización del tanque de reserva ubicado en el Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N." y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del oferente no adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL